

g. civil 1074/55

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 1065

Año 1950

NOMBRE

PUEBLO

Ingeniero Obras Públicas	
Primer Jefe Comandancia G. Civil	
Jefe Destacamento Policía Trafico	Teruel

Asunto: Circular sobre accidentes circulación por Carreteras.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO

El articulo 205 del Código de Circulación establece la prohibición de transportar personas en los vehiculos dedicados al transprte de mercancías y cosas. En las autorizaciones para estos transportes se fijará el número de servidores que además del conductor pueden ir en cada vehiculo. Por excepción se podrá conceder autorización para transportar en esta clase de vehiculos a obreros que estén al servicio de la entidad que los utilice.

Este Gobierno Civil publicó con fecha 7 de diciembre del año 1.950 en el Diario "Lucha" de esta Capital, Circular exigiendo el exacto cumplimiento de cuanto dispone el Código ya citado, y en su consecuencia se ordenaba a las Autoridades dependientes de la mia, formularan con el mayor rigor las correspondientes denuncias por las infracciones que se cometieran contra el aludido Cuerpo legal.

Habiendo surgido algunas consultas en relación con el articulo 205 ya citado, se pone en conocimiento del público en general y autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de estas normas, que en casos de interés público excepcional y grave podrán utilizarse dichos vehiculos para el transporte de personas, así como en casos de enfermedad que requiera el urgente traslado del enfermo siempre que este no pueda realizarse en otra forma más adecuada, pero con el fin de evitar posibles abusos, en este último caso será necesario que el transportista lleve consigo escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde esté avecinado el enfermo, en el que se haga constar la circunstancia ya reseñada; y, en caso de que por la premura de tiempo no pueda conseguirse con la brevedad necesaria este oficio, bastará con una certificación del facultativo que asista al enfermo.

TERUEL 10 mayo de 1.951
EL GOBERNADOR CIVIL.-MANUEL PIZARRO CENJOR



El art. 205 del C. de
enunciado ~~precepto~~
establece la prohibición

Este sub. prohib. del
di 7 en materia ..

Aun cuando el vendedor representa el factor más importante del remate, ninguna venta puede ser cerrada si no se tiene en cuenta y se controla otro elemento: el comprador. Todos nuestros esfuerzos con vistas al remate van dirigidos a despertar en el mi deseo de compra, a hacer que salga de sus labios la confirmación del pedido.

Charles B. Roth.



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
TERUEL

Negociado Transportes.

Número 6.397.

30

3

Excmo. Señor:

Como consecuencia de su oficio nº 3861, negociado 3º, de fecha 5 del actual, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que en el día de hoy he dado las órdenes oportunas a los Peones Capataces y Camineros dependiente de esta Jefatura, para que hagan cumplir con toda exactitud los preceptos del vigente Código de la Circulación, debiendo denunciar en el acto cualquier infracción del mismo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 7 de Diciembre de 1950.

EL INGENIERO JEFE.

José María S. Calvo

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
9 DIC 1950
16559

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincial

4

PUBLICAR DIARIO " LUCHA "

Vistos los accidentes de carretera que vienen produciéndose en toda España incluida esta provincia, con esta fecha han sido cursadas por mi Autoridad las ordenes oportunas a fin de que en lo sucesivo se cumplan con toda exastitud los preceptos del Código de Circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Teruel 6 de diciembre de 1950

EL GOBERNADOR CIVIL.- MANUEL PIZARRO GONJOR.



3º.

R. Y. = 3860
3861
3862

Vistos los accidentes en carretera que vienen produciendose en la actualidad en España sin que sea una excepción esta provincia de mi mando, le intereso se den las órdenes oportunas para que en lo sucesivo por el personal dependiente de V.S. se hagan cumplir con toda exactitud los preceptos del Código de Circulación.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 5 de diciembre de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas.- Teruel.
Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil Plaza.-
Sr. Jefe del Destacamento de la Policía de Trafico PLAZA

GOBIERNO DE ARAGON